MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Avda. Giuseppe Destefano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com Teléf.: 0418215279 / 0418215595

CONTRATO N° 07/2022

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA con ID DNCP 416747

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Ireneo Greco Ibáñez, con Cédula de Identidad N° 3.008.312, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIOENS, domiciliada en el Distrito de 25 de Diciembre, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada en este acto por Fidel Melgarejo Chávez, con Cédula de Identidad N° 4.300.583, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA. BOULEVARD LUQUE Y RUTA RESIDENTA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Obra de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Avda. Boulevard Luque y Ruta Residenta 1564 m2, en zona urbana del Distrito de Gral. Elizardo Aquino.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa

Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416747.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según resolución N° 366/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 434/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	72131701-002	Cartel de Obra 2,00 x 1,50	UN	1	1.310.000	1.310.000
2	72131701-002	Limpieza de Terreno	M2	1.656	1.350	2.235.600
3	72131701-002	Replanteo y Marcación de Obra	M2	1.564	2.350	3.675.400
4	72131701-002	Servicio de Topografía gral.	GL	1	2.050.000	2.050.000
5	72131701-002	Relleno con arena roja	M2	85	43.600	3.706.000
6	72131701-002	Perfilado y Nivelación de suelo	M2	1.564	2.700	4.222.800
7	72131701-002	Compactación de Suelo	M2	1.564	4.050	6.334.200
8	72131701-002	Provisión y Colocación de Cordón-H	ML	440	65.000	28.600.000
9	72131701-002	Baden de Hº Aº 10 cm (ancho = 1,50 mts)	ML	18	65.000	1.170.000
10	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado	M2	1.564	58.600	91.650.400
11	72131701-002	Compactación de Pavimento	M2	1.564	4.850	7.585.400
12	72131701-002	Recubrimiento con Triturada de 6ª	M2	1.564	5.000	7.820.000
13	72131701-002	Limpieza Final de Obra	M2	1.200	1.330	1.596.000
			Precio Total			161.955.800

Son Guaraníes: ciento sesenta y uno millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
La obra será en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPOS: ***No Aplica***
*Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Declaración Jurada por el **5%** del monto total contratado en concepto de fiel cumplimiento de contrato, por el termino de **180** días. La liberación tendrá lugar con la recepción definitiva..-*

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
Ruc:4300583-7

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Obra de Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Avda. Boulevard Luque y Ruta Residenta 1564 m2, en zona urbana del Distrito de Gral. Elizardo Aquino.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2022.

Fidel Melgarejo Chávez
Contratista
SAN LUCAS
CONSTRUCCIONES
de Fidel Melgarejo Chávez
Ruc:4300583-7

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
INTENDENCIA

Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Contratante